

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de TABIQUE Y MAMPARAS S.A. "TAMASA".

En relación a mi función de comisario, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo de la ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1996.

- 1.1 En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
- 1.2 En mi opinión los administradores de la compañía me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi revisión y otras pruebas efectuadas.
- 1.3 La correspondencia, los libros de actas de Junta General de Accionistas y Directorio, libro talonario libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se encuentran al día debidamente ordenados, foliados, encuadrados, rubricados en archivos con seguridad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La custodia y la conservación de los bienes de la compañía o de terceros bajo la responsabilidad de la compañía, son adecuados.
- 1.4 Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la ley de Compañías.
- 1.5 En base a mi revisión y otras pruebas de la evidencia que respalda, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía.
- 1.6 En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros son iguales a la del libro mayor y libros auxiliares de contabilidad.
- 1.7 Los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

